

**Ciudad de México, 30 de marzo de 2022**

**Oficio Circular No. DGPYP-13-2022**

Asunto: Disposiciones para la recepción de los CFDI´s en la versión 4.0

**TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES  
Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS  
DE LA SECRETARÍA DE SALUD.**

**PRESENTE**

Me refiero a las disposiciones para la recepción de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s) en la versión 4.0, la cual señala que a partir del 1 de enero del 2022, se actualiza el esquema de factura electrónica y se robustece, con el fin de fortalecer las herramientas tecnológicas para simplificar el cumplimiento de las normas tributarias.

Al respecto con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 45, tercer párrafo, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 64, 65 y 66 de su Reglamento, 2, 16, 17, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, Reglas 2.7.1.29. y 2.7.1.32., Capítulo 2.7. "De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica" de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, a la "Guía de Llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos versión 4.0 del CFDI" y en relación a las disposiciones fiscales para la emisión y recepción de los CFDI´s en la versión 4.0 establecidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como al Oficio Circular No. 309-A.-0237/2012, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica lo siguiente:

Las Cuentas por Liquidar Certificadas deben contener la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, dentro de ello, se considera la representación impresa del CFDI de las facturas electrónicas que se reciben por el ejercicio de recursos, por lo que corresponde a las Unidades Responsables (UR´s) validar que en dichas facturas se incluya el método de pago, la forma de pago y el uso de este, por los gastos que se realicen conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, como sigue:



.../  
LOW  
EK

**Ciudad de México, 30 de marzo de 2022**

**Oficio Circular No. DGPyP-13-2022**

Asunto: Disposiciones para la recepción de los CFDI´s en la versión 4.0

-2-

Método de Pago		Forma de Pago		Uso del CFDI		Capítulo del Gasto
Clave	Método	Forma de Pago	Descripción	Uso del CFDI	Descripción	
PPD	Pago en parcialidades o diferido	99	Por definir	G01	Adquisición de mercancías	2000 Materiales y Suministros
				G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones	Todos los capítulos del Gasto
				G03	Gastos en general	2000 Materiales y Suministros
						3000 Servicios Generales
				I01	Construcciones	6000 Inversión Pública
				I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
I08	Otra maquinaria y equipo					

Asimismo, las disposiciones fiscales establecen que cuando se emita un CFDI de Ingresos, pero este no se pague en una sola exhibición (parcialidades) o bien cuando al momento de expedir el CFDI no se reciba el pago de la contraprestación (pago diferido); el contribuyente que recibe el pago, está obligado a emitir el complemento para recepción de pagos, también denominado "Recibo Electrónico de Pago", teniendo como periodo límite para expedirlo a más tardar el quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos, dicho complemento tendrá que tener los siguientes datos:

Complemento para recepción de pagos								
Tipo de Comprobante		Forma de Pago		Uso del CFDI		Clave del Servicio		Documento
Tipo	Descripción	Forma de Pago	Descripción	Uso del CFDI	Descripción	Clave	Descripción	Relacionado
P	Pago	03	Transferencia electrónica de fondos	CP01	Pagos	84111506	Servicios de facturación	Se debe registrar el identificador del documento relacionado con el pago (es decir el folio fiscal de la factura de ingreso original).

.../ *Car* 



**Ciudad de México, 30 de marzo de 2022**

**Oficio Circular No. DGPYP-13-2022**

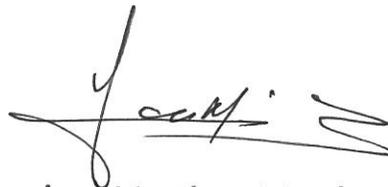
Asunto: Disposiciones para la recepción de los CFDI´s en la versión 4.0

-3-

En virtud de lo anterior, se precisa que compete a las UR´s, en su carácter de ejecutoras directas del gasto, la validación de los pagos realizados con cargo a su presupuesto autorizado y por los gastos efectivamente devengados, así como, la integración de todos los documentos originales justificativos y comprobatorios del gasto; de igual manera les corresponde la guarda, custodia y administración de los archivos electrónicos de los CFDI´s (factura de ingreso y complemento para la recepción de pagos en archivos XLM y PDF) de acuerdo a las disposiciones fiscales establecidas por el SAT para la atención oportuna, en caso de requerimiento de información por parte de algún Órgano Fiscalizador.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General**



**Mtro. Francisco Martínez Martínez**

Elaboró



L.C. Elena Beltrán Gutiérrez  
Soporte Administrativo

Validó



C.P. Maribel Morales Alvarado  
Subdirectora de Contabilidad

Autorizó



C.P. Arturo Barajas Barajas  
Director de Contabilidad y  
Rendición de Cuentas

C.c.p **Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Presente.

Sección/Serie: 5C.4

